

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto, informándole a la señora juez, que el término de traslado del avalúo se encuentra vencido. El apoderado del deudor pidió prórroga del termino de traslado, sin embargo, oportunamente allegó escrito de objeción. Sírvase proveer. Septiembre 23 de 2021.

  
Nancy Arias Restrepo  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.2017-00105-00

Teniendo en cuenta que el apoderado del señor Dorian de Jesús Pérez Arredondo, presentó oportunamente objeción al avalúo pericial, no encuentra el despacho necesario hacer ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de prórroga del término de traslado presentada por aquel, por innecesario.

Oportunamente se imprimirá el trámite que corresponda a las objeciones presentadas.

NOTIFIQUESE,

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ